

MIÉRCOLES

17

ENERO



AÑO

2007

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 12

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Extracto resoluciones presidenciales noviembre 2006. Págs. 2-4.

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Reglamento por el que se regula la homologación y normalización de documentos e imagen corporativa. Plazo de audiencia. Págs. 4-8.

Castañar de Ibor: Plazo demolición muro. Cesión gratuita finca municipal. Pág. 8.

Carcaboso: Modificación Normas subsidiarias. Pág. 9.

Alcuéscar: Nombramiento miembro Junta Gobierno. Pág. 9.

Vegaviana (E.L.M.): Aprobación tasa recogida residuos. Págs. 9-10.

Casatejada: Licencia municipal. Pág. 10.

Eljas: Padrón tasas agua. Págs. 10-11.

Cañaveral: Licitación contrato obras. Desafectación bien inmueble escolar. Págs. 11-12.

Talayuela: Notificación resolución caducidad inscripción padronal. Pág. 12.

Peraleda de la Mata: Modificación puntual Plan Parcial. Pág. 13.

Valverde del Fresno: Rectificación base convocatoria. Pág. 13.

Ibahernando: Modificación delimitación suelo urbano. Pág. 14.

Zarza la Mayor: Enajenación subasta parcela. Págs. 14-15.

Santiago de Alcántara: Padrón tasa agua y basura. Pág. 15.

Serrejón: Adjudicación contrato obras. Pág. 15.

Garganta la Olla: Expediente modificación créditos. Pág. 16.

Monroy: Expediente concesión suplemento crédito. Pág. 16.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es  
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 10/03

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de noviembre de 2006.

- Abonar facturas y gastos varios.
- Aprobar y abonar certificaciones de obras.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a varios Ayuntamientos para la ejecución de obras correspondiente a la aportación del 50 % concedida en virtud de convenios.
- Aprobar planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentados por varias empresas adjudicatarias de obras.
- Abonar subvenciones ya concedidas.
- Conceder una subvención a: Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago para la prestación del servicio de dos cisternas para abastecer de agua a la población; Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para la celebración del Concurso de Albañilería Chinato; Ayuntamiento de Mata de Alcántara para la realización de diversas actividades lúdicas y deportivas; Sociedad Micológica Extremeña de Cáceres para los gastos derivados del XXV Aniversario de la Sociedad Micológica Extremeña; Club Unión Polideportivo de Plasencia para la realización de diversas actividades llevadas a cabo por esa escuela de Fútbol; Adicover para el I Foro Medio Ambiental sobre recursos naturales de la Comarca de la Vera; Asociación de Mujeres Independientes de Cáceres, para la realización de actividades organizadas para el año 2006; Club Deportivo Veteranos del Cacereño para la XIII Competición de Fútbol Veteranos en la Zona de Cáceres; Asociación Cultural Gabriel y Galán para la celebración de la Semana Cultural del Poblado del Embalse Gabriel y Galán; Secretaría de Mujer, Igualdad y Salud Laboral de la Federación de Servicios Públicos U.G.T. de Cáceres para la celebración de los actos conmemorativos del Día de la Mujer Trabajadora; Asociación de Caballeros de Santa María de Guadalupe para la celebración de actos culturales con motivo de las Jornadas de la Hispanidad 2006; Club Deportivo Amigos del Galgo de Quintana de la Serena para la celebración del Campeonato Nacional de Galgos, Asociación de Amas de Casa Virgen de Bienvenida de Valdefuentes para la celebración de una concentración Comarcal de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios y Asociación de Jóvenes Valle del Jerte de Casas del Castañar para las Jornadas de Reflexión, Estudio y Homenaje a los Emigrantes, UPA-UCE Extremadura para la celebración del III Congreso Regional, ADHEX para la elaboración de la Revista «Extremadura y los Derechos Humanos», Asociación de la Prensa de Cáceres para la elaboración del Anuario 2006, Peña Flamenca «José Mercé» de Cáceres para la celebración del Festival Flamenco de Cáceres, Asociación Cultural El Maguito de Carbajo para la celebración del III Festival Celta-Folk, Asociación Cultural «El Lagar» de Azabal para la realización de diversas actividades, Ayuntamiento de Casar de Palomero para la celebración del III Mercado

Artesanal y Medieval, Cofradía Ntra. Sra. Soledad y Santo Sepulcro de Plasencia para la confección de la Revista sobre la Semana Santa de Plasencia y FECONS para la celebración del III Concurso Internacional de Albañilería «Cáceres Capital Cultural 2016».

- Abonar aportación en virtud de convenio.
- Contratar obras por procedimiento abierto mediante concurso y subasta.
- Contratar obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- Adjudicar obras y designar Directores Técnicos de las mismas.
- Conceder a varias empresas prórroga en la ejecución de obras.
- Concertar contratos de trabajo a tiempo parcial reduciendo sus jornadas y salarios y concertar contratos de trabajo de relevo a tiempo parcial de: un Calefactor y dos Auxiliares de Enfermería con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia; dos Operarios con destino en la Gerencia de la Red Viaria y un Portero-Ordenanza con destino en el Patronato de Turismo.
- Atribuir temporalmente a una empleada laboral funciones como D.U.E. por motivos familiares.
- Aceptar la petición de jubilación anticipada formulada por un empleado de la Corporación y contratar temporalmente a una Monitora Ocupacional con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
- Concertar contrato de relevo a tiempo parcial como Portero-Ordenanza con destino en la Escuela de Bellas Artes «Eulogio Blasco» por renuncia del anterior.
- Prorrogar contratos laborales suscritos con varios empleados de la Corporación.
- Contratar temporalmente a: dos Auxiliares de Enfermería, un Portero-Ordenanza, un Empleado de Limpieza y Office y un Pinche de Cocina con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia; un Empleado de Mantenimiento y un Auxiliar Administrativo con destino en el Complejo Deportivo Provincial y un Portero-Ordenanza con destino en el Palacio Provincial.
- Abonar gastos realizados como consecuencia de acciones formativas coordinadas por el Área de Formación.
- Autorizar la celebración de una acción formativa perteneciente al Plan de Formación Propio para el año 2006.
- Anular varias acciones formativas por problemas organizativos y sustituirlas por otra denominada «Programación de Aplicaciones Web en ASP.NET».
- Reconocer obligación de abono de cantidad a una empresa para el desarrollo del Plan Agrupado de Formación Continua.
- Conceder el Servicio de Teleasistencia durante un año a varios perceptores.
- Abonar cantidades por indemnización de servicios a miembros de Tribunales.
- Designar la composición del tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición libre de tres plazas de carpinteros.

- Devolver fianzas definitivas a varias empresas.
- Reconocer trienios a funcionarios y empleados laborales de la Corporación.
- Autorizar, disponer y reconocer obligación a varios Ayuntamientos de cantidad correspondiente al primer 50 % con cargo a la partida «Subvenciones Inversiones a Desarrollar».
- Aprobar provisionalmente proyectos de obras.
- Tramitar de urgencia varios expedientes de obras.
- Reconocer a varios empleados de la Corporación los servicios previos prestados a la Administración.
- Abonar a varios empleados de la Corporación diferencia de retribuciones complementaria por el desempeño de funciones de superior categoría.
- Abonar a varios empleados de la Corporación los gastos extraordinarios realizados en el ejercicio de sus funciones habituales.
- Abonar a una empleada de la Corporación un complemento de productividad por excesos de guardias localizadas.
- Adjudicar contratos de suministros y servicios.
- Autorizar la realización de obras.
- Ordenar la deducción proporcional de retribuciones a varios funcionarios de la Corporación por incumplimiento de horario.
- Abonar gratificaciones a enfermos del Complejo Sanitario de Plasencia por su participación en tareas de terapia ocupacional.
- Abonar al Grupo Socialista y al Grupo Popular de la Corporación aportaciones correspondientes al mes de noviembre.
- Abonar gastos protocolarios originados por la Presidencia.
- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a varias empresas adjudicatarias de obras mediante contrato menor.
- Proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en expedientes de expropiación forzosa con motivo de la ejecución de varias obras.
- Adjudicar contrato de obra menor a varias empresas.
- Designar directores técnicos de obras.
- Devolver fianza constituida por varias empresas adjudicatarias de servicios.
- Aprobar expedientes de adjudicación de servicios y suministros, aprobación del pliego de cláusulas jurídico administrativas particulares, aprobar el gasto y ordenar la apertura de procedimiento de adjudicación.
- Aprobar precios de nuevas unidades de obras.
- Personarse la Corporación en concepto de demandada en el recurso número 405/2006.
- Ordenar la formalización en firme de varios pagos cuyos importes deberán ser repuestos al funcionario habilitado.
- Desestimar recursos de reposición interpuestos por varios empleados de la Corporación.
- Sufragar los gastos derivados del Congreso de Senología y Patología Mamaria.
- Dar conformidad a la modificación sobre la bolsa de créditos horarios en cómputo mensual, de la Central Sindical CC.OO.
- Ordenar la constitución de fianza, como trámite previo a la realización de obras, para responder de los posibles desperfectos, antes de obtener la correspondiente autorización.
- Autorizar y abonar cantidad a varios empleados de la Corporación por: gastos de desplazamiento, dietas, asistencia a diversos eventos y Comisiones de Servicios; como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- Aprobar las bases para cubrir mediante concurso de méritos un puesto de Auxiliar de Nóminas.
- Abonar a un funcionario interino cantidades en concepto de retribuciones básicas y complementarias por vacaciones no disfrutadas.
- Nombrar a un funcionario Administrativo de Administración General, quedando adscrito al Departamento de Formación.
- Desestimar la solicitud presentada por un funcionario sobre restitución de gastos ocasionados por obtener el permiso BPT.
- Declarar jubilado a una Funcionario por cumplimiento de la edad reglamentaria.
- Abonar intereses y amortizaciones de préstamos concertados con varias entidades bancarias.
- Conceder ayuda económica a varios funcionarios de la Corporación por natalidad.
- Convocar a la Junta de Gobierno en sesión ordinaria para el día veintiuno del presente mes de noviembre.
- Aprobar expediente de Modificación presupuestaria número 31/2006 por transferencia de crédito.
- Suspender temporalmente la obra 01/068-06 «Pavimentaciones en Valdeñigos».
- Dejar desierto el concurso para cubrir el puesto de Empleado de Mantenimiento por falta de aspirantes.
- Ordenar incoación de expediente disciplinario a un empleado y suspender de trabajo al mismo con carácter provisional por reincidencia.
- Informar favorablemente sobre expedientes de modificación de Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal de varios Ayuntamientos.
- Atribuir temporalmente funciones de ordenanza en el Patronato de Turismo a una empleada por motivos médicos.
- Abonar cantidad a un empleado contratado en concepto de vacaciones y días festivos no disfrutados por razones del servicio.
- Reconocer obligación como consecuencia de las liquidaciones presentadas por la empresa aseguradora correspondientes a siniestros conformados y abonados por dicha empresa.
- Anular convocatoria para provisión mediante concurso de méritos del puesto de Jefe de Negociado de Seguridad Social.
- Conceder anticipos sin intereses a varios empleados de la Corporación.

-Ceder de forma temporal los volúmenes conservados en el archivo de la Diputación Provincial de Cáceres al Sr. Concejal de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres.

-Adjudicar contrato para la redacción de proyecto técnico de ejecución y el estudio de seguridad y salud de una obra en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Cáceres y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres.

-Modificar convocatoria del concurso de traslado del puesto de Empleado de Limpieza y Office.

-Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en los concursos oposición para la provisión de: dos plazas de Operarios de Servicios Especiales y siete plazas de Oficiales Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de personal laboral y dos plazas de Oficiales Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de personal funcionario.

-Conceder a una funcionaria interina permiso retribuido de cuatro semanas en sustitución del permiso de lactancia.

-Acceder a lo solicitado por varios ayuntamientos y comunicar al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura proceda a designación de los técnicos para redacción de proyectos y establecer los honorarios correspondientes.

-Cambiar la titularidad del servicio de Teleasistencia de un ciudadano.

-Abonar nóminas de indemnización devengadas por los Sres. Diputados Provinciales durante el mes de octubre en concepto de asistencia a Plenos, Comisiones, asistencia a Mesas de Contratación, dietas y gastos de locomoción.

-Declarar extinguidas deudas y créditos ante el Ministerio de Administraciones Públicas y proceder a las operaciones contables precisas para la compensación de oficio.

-Conceder aportación económica al Consorcio Pérez Comendador Leroux.

-Dictar las normas para el uso y disfrute de los días de asuntos particulares pendientes de utilización por parte de los funcionarios y empleados laborales.

-Reconocer derecho a la devolución de ingresos, por reintegro de una subvención concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.

-Autorizar pago de honorarios a una empresa por redacción de proyecto técnico de obra.

-Convocar al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria para el día veinticuatro de noviembre del presente año.

Cáceres a 22 de diciembre de 2006.-El Secretario,  
Augusto Cordero Ceballos.

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### Edicto

Elevado automáticamente a definitivo, por no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, por el que se aprobó provisionalmente el Reglamento por el que se regula la Homologación y Normalización de Documentos y la Imagen Corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70,2 de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro y que es el siguiente:

Reglamento Por el que se regula la homologación y normalización de documentos y la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cáceres

### Preámbulo

En la sociedad actual se han abierto nuevas vías de diálogo con los administrados y es fundamental dispónerse para afrontar con éxito el reto de actuar eficazmente en todas ellas

Así, el libro Blanco para la mejora de los Servicios Públicos, elaborado por el Ministerio de Administraciones Públicas, subraya como el eje de la nueva administración, la mejora de la Atención al ciudadano en todas sus vertientes, facilitando la accesibilidad y mejorando la calidad de los servicios que se le ofrecen.

Al mismo tiempo en nuestra época audiovisual las instituciones son identificadas por una imagen que personaliza las comunicaciones ante los ciudadanos, el instrumento que le permite ser reconocida, comunicar una identidad propia y hacer visible los objetivos que definen su funcionamiento.

Crear una imagen coherente y positiva del Ayuntamiento favorecerá e incrementará la confianza de los ciudadanos en su gestión, al mismo tiempo que promoverá el profundizar en un proceso de reflexión interno del que la gestión y el ciudadano saldrán beneficiados.

Su elección deberá estar, en consecuencia, estrechamente unida a los valores que deben regir la organización y funcionamiento, del Ayuntamiento de Cáceres, ser capaz de transmitir su identidad consolidada y ser fácilmente reconocible por todos.

Nos introducimos en la modernización de la Administración, la presentación, la estructura y el lenguaje de los impresos y documentos empleados en las relaciones con los ciudadanos constituirían un muy acertado primer paso

Completar este paso con la renovación de la llamada «Imagen corporativa» el establecimiento de una imagen institucional en el Ayuntamiento de Cáceres y afrontar definitivamente la normalización y homolo-

gación del material utilizado en su actuación observando los principios de una administración dinámica, eficaz, transparente y cercana al ciudadano, constituyen los objetivos de este reglamento.

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Este reglamento tiene como finalidad primordial la incorporación al Ayuntamiento de Cáceres de una imagen corporativa en todas sus actuaciones y el modo de utilización de la misma.

1.2 Proporcionar transparencia y claridad en la constitución de los documentos administrativos y en la información que se proporciona a los ciudadanos

1.3 Para consolidar estos objetivos se procederá a un sistema de homologación de documentos en todas las secciones y servicios del mismo, así como en los Organismos Autónomos, si bien en este caso se promoverá la armonización del logo particular de los mismos con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cáceres.

#### Artículo 2.- La Imagen corporativa

2.1 La imagen corporativa la constituye el escudo de armas de la ciudad de Cáceres, con las características adoptadas en el Pleno de 19 de octubre de 1995.

2.2 Su utilización, tanto de ordenación interna como de proyección externa se efectuará de acuerdo con el presente reglamento.

#### Artículo 3.- El Escudo de Armas de la Ciudad de Cáceres

El Ayuntamiento de Cáceres adoptó como el escudo de armas de la ciudad, por acuerdo de Pleno Extraordinario de 19 de octubre de 1995, en el que se aprueba por unanimidad el dictamen elaborado por la comisión de Educación cultura y turismo del 27 de junio de 1994, sobre la modificación del escudo de armas de la ciudad.

Este hecho, no ha supuesto, sin embargo y por sí mismo, una homogenización en el uso del escudo, que en los documentos aparece en distintos tamaños, con diferentes sombreados, poniendo de manifiesto un cierto desorden, que tiene como consecuencia evidente el menoscabo de la imagen y su vulnerabilidad a la copia por personas y entidades ajenas al consistorio.

#### Artículo 4.- Homologación de documentos

La homologación de los documentos supondrá en la práctica el cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1995, relanzando, fortaleciendo uso del escudo y haciéndolo identificable para todos los ciudadanos.

Al seguir un método y un orden proporcionará agilidad y eficacia y acabará con el desconcierto de la multitud de imágenes diferentes.

Artículo 5. Ámbito de Aplicación, obligatoriedad y universalización del uso de la imagen corporativa.

La imagen corporativa será de obligatoria utilización en la elaboración, no sólo de todo el material impreso del Ayuntamiento, sino de todas las informaciones, publicaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expresión y en cualquier soporte, incluidos los audiovisuales y telemáticos y siempre que se requiera la imagen del mismo.

La armonización supondrá el empleo del escudo de armas oficial aprobado en Pleno de 19 de octubre de 1995, tal y como se expone en el presente reglamento y como se definirá de manera pormenorizada en el Manual de uso de Imagen corporativa que se realice al efecto.

#### Artículo 6 Formalización y configuración de los documentos administrativos del Ayuntamiento

6.1 Todo documento que contenga actos administrativos, incluidos los de mero trámite debe estar homologado de manera que se acredite su autenticidad y la procedencia en cuanto al órgano administrativo autor del mismo.

6.2 Los documentos se entenderán homologados, cuando contengan, la imagen corporativa, la indicación del servicio y de la sección o del organismo emisor con el tipo de letra y grafismo, orden, registro y fecha de acuerdo con las disposiciones del siguiente reglamento y las del Manual que se elaborará al efecto.

#### Artículo 7 Manual de Uso de la imagen corporativa y de homologación de documentos

7.1 El Manual de uso de la imagen corporativa que se apruebe en aplicación al presente reglamento contendrá las especificaciones a las que deberán ajustarse el material, los modelos de documentos e impresos, el formato, la estructura, el tipo de letra y grafía, los diferentes tamaños y calidad de todas las publicaciones.

7.2 En las comunicaciones que se elaboren en distintos soportes, como el audiovisual o el telemático deberán obligatoriamente estar integrada la imagen corporativa.

De igual modo se procederá en la cartelería y en las señalizaciones informativas o publicitarias destinadas a su exposición en vías públicas.

7.3 Para futuras incorporaciones que requieran de la aplicación del reglamento se mantendrá la actualización del Manual.

#### Artículo 8. Disposiciones de homologación del material impreso de la corporación durante el periodo transitorio.

Hasta en cuanto este disponible el Manual pormenorizado, la elaboración del material impreso del Ayuntamiento se regirá por las siguientes indicaciones:

Contenido Básico de los documentos

Estructura:  
Oficios

**A) Encabezamiento**

En la parte superior izquierda se situará el escudo en blanco y negro y sin sombreados

Y en la parte superior derecha el número de registro interno y general

En todos los oficios aparecerá bajo el escudo Ayuntamiento de Cáceres

Servicio

Sección

\* El uso del escudo a color estará reservado para escritos institucionales u a otras Administraciones públicas en ocasiones que así lo requieran.

**B) fecha y Firma**

Todo documento deberá aparecer fechado y firmado situándose en el centro del final del texto con indicación expresa del cargo del firmante

**C) Identificación nominativas**

Se introducirá la práctica de señalar al final del escrito las iniciales del responsable del mismo y del transcriptor, en su caso

Expedientes:

Dos tipos de carpetas de expediente:

.- De trámite

Con papel sencillo y posibilidad de especificar bajo el escudo, el servicio y la sección ,más pormenores

.-Integral

De cartulina y encabezamiento idéntico y elemental: Escudo, Ayuntamiento, Servicio y Sección

Los colores se elegirán por sección manteniéndose una vez adoptados siempre el mismo.

Sobres:

En los sobres el escudo se situará en la parte superior izquierda, siempre la corona sin sombrear

Los tipos de sobres se adecuarán a sus usos, recomendándose en el sobre americano el introducirlos con ventana para facilitar la visión de la dirección.

**Particularidades**

Alcaldía

Para usos protocolarios, desde la Alcaldía se viene utilizando un escudo más moderno con la imagen de la Torre de Bujaco, este se conservará para estos usos, según determine el Alcalde.

Grupos Políticos

Se invita a los grupos políticos que utilicen el escudo oficial combinándolo con la imagen del partido al que representan.

Alcaldía

El oficio de Resolución de Alcaldía será el único diferente, con el escudo dentro de un círculo o sello y la frase «resolución de Alcaldía» en el centro.

Además el tipo de papel de Alcaldía será diferente de mayor calidad y textura y el escudo irá a color.

**Tarjetones**

Los responsables de área tendrán tarjetones con el escudo en el en la margen superior izquierda y a color con el cargo y el nombre.

**Tarjetas**

Según modelo del manual vertical u horizontal.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

En el Ayuntamiento existen varios Organismos Autónomos, Consorcios y Fundaciones.

Todos ellos cuentan con una imagen o Logotipo que, en su día se eligió por concurso, se les propone estudiar una forma de integración del escudo oficial del Ayuntamiento con el objetivo de ser reconocidos por el ciudadano como perteneciente y relativo al Ayuntamiento de Cáceres.

Entidades como Europe Direct, que forman parte del Ayuntamiento por Convenios con la Unión Europea es obligatorio que esté indicado y sea claramente visible su pertenencia al Ayuntamiento.

En Cáceres a 15 de enero de 2007.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

197

**CÁCERES****Anuncio**

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Doña Luisa Pozo Andrada, Doña Mercedes Pozo Andrada y Doña María del Sol Andrada Márquez, el escrito firmado por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 12 de enero de 2007, del siguiente tenor literal:

«Exp. Oe. 4-06

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre el solar sito en el número 19 de la manzana E de Aldea Moret, sobre el cual la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, solicitó información sobre su situación; y asimismo con fecha 6 de julio de 2006, DON ANTONIO MOLINA MONTAÑA, ha solicitado su adquisición, alegando que los herederos de la adjudicataria han renunciado al solar, y aportando copia de los documentos de herencia correspondientes, y ello dado que a este último no le corresponde ningún derecho sobre este solar y;

RESULTANDO: Que con fecha 31 de agosto de 2006, se ha recibido un informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Infraestructura sobre la superficie descripción y valoración de este solar; al que se adjunta copia de diversos informes emitidos por el mismo en relación con el estado de dicho solar, y a instancia de la Sección de Disciplina Urbanística.

RESULTANDO: A estos efectos y solicitada la documentación correspondiente a la Sección de Disciplina Urbanística por parte de la misma se ha facilitado el examen del expediente MS 47/97 del que se deduce la situación de este solar; y que se resume fundamentalmente en lo SIGUIENTE:

\* El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1997, acordó declarar el inmueble sito en la C/. Cigüeña, n.º 24 en ruina técnica, ordenando su demolición.

\* Que la demolición de dicho inmueble fue ejecutada subsidiariamente por este Ayuntamiento, siendo adjudicadas a la Empresa RC OBRAS, S.A; siendo recepcionadas dichas obras con fecha 20 de enero de 1998.

\* Que por Resolución de 27-3-2003, se ordenó a los propietarios del inmueble la realización de una serie de obras; procediéndose por los mismos al tabicado del acceso al solar mediante bloques de hormigón.

\* Que en el año 2004, surgieron nuevas incidencias en el solar, por motivos de insalubridad e inseguridad pública, dando lugar a la emisión del informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2004, para la adopción de una serie de medidas de seguridad, consistentes en: «retirada y limpieza de la vegetación y escombros del interior, a la demolición de las partes de los muros interiores que se encuentran inestables, al enfoscado y pintado de los muros de fachada tanto interior como exteriormente, al arreglo de la grieta de la esquina, a la colocación de puerta de chapa reforzada y pintada con cerradura de seguridad, y a la retirada de los escombros de la calle».

Estas obras fueron valoradas por el Arquitecto del Servicio de Infraestructura en informe de fecha 17 de octubre de 2005, en la cantidad de 1.248,15 Euros; siendo ordenada su ejecución subsidiaria por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005; y estándose en la actualidad y desde el 1 de marzo de 2006, pendientes de su ejecución por contratación.

RESULTANDO: Que de anterior resulta claramente que dicho solar al menos desde el año 1997, no está edificado, pudiendo inferirse de ello el incumplimiento de las condiciones de su concesión; y la posibilidad de ejercitar frente a los herederos de MARÍA ANDRADA MÁRQUEZ, que falleció en el año 2000, acciones sobre los derechos de este solar y para el ejercicio de la acción de revocación de los derechos de concesión sobre el mismo, previa denegación de la petición de compra de este solar efectuada con fecha 6 de julio de 2006, por DON ANTONIO MOLINA MONTAÑA, el cual solicita su adquisición, alegando que los herederos de

la adjudicataria han renunciado al solar, y aportando copia de los documentos de herencia correspondientes, y ello dado que a este último no le corresponde ningún derecho sobre este solar, que solo correspondería en su caso a los herederos de la adjudicataria, los cuales no han renunciado ni entregado en ningún momento dicho solar a este Ayuntamiento.

A estos efectos y según la copia del ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS, como consecuencia del fallecimiento de DOÑA MARÍA ANDRADA MÁRQUEZ, otorgada con fecha 19 de diciembre de 2000, ante el notario Don José María Gómez Fournier, y con el número 2389 de su protocolo, son herederos abintestato de la causante, sus cinco hijos Manuel, Luisa, Francisco y Mercedes POZO ANDRADA y María del Sol ANDRADA MÁRQUEZ, por partes iguales entre ellos.

RESULTANDO Que con fecha 13 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno Local, ha acordado «incoar expediente administrativo para la recuperación del solar de propiedad municipal, sito en la C/. Cigüeña, n.º 24».

CONSIDERANDO: Que examinadas las condiciones vigentes en la época de concesión de este solar, resultan de relevancia a los efectos del presente expediente las siguientes:

4.ª El Excmo. Ayuntamiento cede únicamente el uso de los solares, mediante canon o arriendo anual de SESENTA PESETAS, conservando por tanto la propiedad de los terrenos. Los solares se ceden para en ellos construir casas que serán para vivienda del concesionario o sus ascendientes o descendientes directos, y por consiguiente, las casas construidas no podrán ser habitadas más que por ellos o por los indicados parientes.

7.ª Cuando un concesionario de un solar no continúe la edificación dentro de los plazos que se le concedieron, sin motivo alguno para ello, el solar y la edificación volverán de nuevo al Ayuntamiento previo acuerdo de rescisión de esta concesión..... sin derecho por parte del primer concesionario, de devolución de cantidad alguna.

8.ª En caso de muerte del concesionario, la viuda e hijos tendrán derecho a continuar la edificación o renunciar a ella.....

10.ª El incumplimiento de las condiciones precedentes, por parte de los adjudicatarios, dará derecho al Ayuntamiento a anular la concesión, quedando en su beneficio todos los trabajos ejecutados al declararse rescindido el contrato.

CONSIDERANDO: Que de lo anterior resulta claramente, que sobre el solar de referencia solo corresponde a los herederos de DOÑA MARÍA ANDRADA MÁRQUEZ el derecho de USO, y no la propiedad, necesitando la adquisición de la misma una declaración de voluntad favorable de este Ayuntamiento, previa comprobación del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

En este caso y de los antecedentes obrantes en el expediente tramitado en la Sección de Disciplina de este Ayuntamiento, se deduce que ha existido un incumplimiento de las condiciones que rigen la concesión de este solar, por cuanto al menos desde el año 1997, consta que la vivienda en el construida estaba deshabitada, siendo incluso como se ha señalado anteriormente declara en ruina técnica.

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente ESTA ALCALDÍA, pone en su conocimiento, que tiene previsto proponer al órgano competente de este Ayuntamiento, que dado que la concurrencia de las circunstancias de este solar, se consideran como determinantes del incumplimiento de las condiciones de su concesión, acuerde la revocación de la concesión del solar nº 19, de la manzana E, y su reversión a este Ayuntamiento sin derecho a indemnización; todo ello de conformidad con lo establecido en las condiciones reguladoras del derecho de concesión que han sido anteriormente transcritas.

Firme dicho acuerdo, se procederá a la toma de posesión del mismo por este Ayuntamiento, a fin de materializar de forma efectiva su reversión.

Esta reversión del solar se acordará y realizará además libre de cargas; por lo que todas las actuaciones de la ejecución subsidiaria ordenada, y los costes de la misma, se considerarán como responsabilidad de los herederos de la adjudicataria; y ello dado que la situación actual del solar deviene de la actuación de los adjudicatarios anterior al futuro acuerdo de anulación de la concesión; no procediendo por ello que este Ayuntamiento responsabilidad alguna sobre la situación de este solar, salvo por hechos que se generen a partir de la ejecución subsidiaria de las obras ya dispuestas; y siempre que además sean posteriores a la toma de posesión efectiva de dicho solar.»

En consecuencia, no habiéndose podido practicar la notificación a dichos interesados por desconocerse el domicilio de estos; por medio del presente SE PUBLICA dicho escrito, haciendo constar que con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a don Manuel, doña Luisa, don Francisco y doña Mercedes POZO ANDRADA y doña María del Sol ANDRADA MÁRQUEZ herederos de DOÑA MARIA ANDRADA MÁRQUEZ, un plazo de Audiencia de DIEZ DÍAS a partir de la publicación del presente para que durante los mismos puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses

Cáceres a 12 de enero de 2007.- El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

216

## **CASTAÑAR DE IBOR**

### **Notificación**

Por medio de la presente se le comunica a D. Eloy Durán Bayán, con domicilio en la calle Los Rosales, n.º 68, de esta localidad, de acuerdo a lo acordado en el Pleno celebrado por este Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2006:

Darle un plazo de 5 días para demoler el muro o pared que ha levantado en la vía pública sin permiso ni solicitud alguna, si en dicho plazo Vd, no procede a su derribo lo hará esta Corporación pasando los gastos que se originen a su cargo.

Comunicarle además, que tiene que dejar limpias y transitables las calles colindantes, ya que los plazos legales de ejecución de las obras ya han finalizado. Se acordó también pasar a su cargo los costes que se originen por el arreglo de la tubería que Vd. ha roto en la vía pública.

Asimismo, se le ordena que paralice totalmente las obras que está realizando, hasta que se adapte el proyecto, y haga una ampliación, y lo presente en este Ayuntamiento, para que esta Corporación pueda determinar si se autoriza o no

Castañar de Ibor a 11 de diciembre de 2006.- LA CORPORACIÓN.

194

## **CASTAÑAR DE IBOR**

### **Edicto**

En este Ayuntamiento se encuentra en tramitación el expediente para la cesión gratuita al Estado (Ministerio del Interior), la finca registral de propiedad municipal n.º 3744 del Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata (Cáceres), folio 113, lomo 1005, libro 37, sita en Castañar de Ibor en la confluencia de las calles Pavía, Fuente la Cesta y Carrascal, para la construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se somete a información pública por un periodo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienestar de las Entidades Locales.

Castañar de Ibor, 12 de enero de 2007.- El Alcalde, Emiliano Ocampos Bayán.

211

**CARCABOSO**

## Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias en el Paraje Huertos del Santo, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Carcaboso a 9 de enero de 2007.- El Alcalde, J. Alberto Cañedo Carpintero.

199

**ALCUÉSCAR**

## Decreto

Por Decreto de la Alcaldía de 09 de enero de 2007, se ha nombrado miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal, debido a la renuncia de D.ª MARÍA REY MAÑANAS:

- D. MARTÍN NÚÑEZ DÍAZ

En Alcuéscar a nueve de enero de dos mil siete.- El Alcalde, José Antonio Nieto Parra.

202

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VEGAVIANA**

## Edicto

El Alcalde de la Entidad Local Menor de Vegaviana, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos, cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.**

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la « TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y ELIMINACIÓN DE

LOS MISMOS», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

4. A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

5. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

6. Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

En todas las categoría de calles	
Por cada vivienda.....	43,00€
Por cada local industrial o comercial.....	100,00 €
Por cada local unido a vivienda.....	126,00€

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año, y se prorratearán por semestres naturales.

**Artículo 5.- Devengo.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

**Artículo 6.- Declaración de ingreso.**

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

4. El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

**Artículo 7.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

205

**CASATEJADA****NOTIFICACIÓN A LOS COLINDANTES Y VECINOS.**

Expediente n.º 13/2006

Solicitante: D. EDUARDO BENAVENTE PÉREZ, N.I.F: 51901436G actuando en nombre y representación de la empresa (GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, S.A“ CIF.: A 10350288).

Actividad: GALVANIZADOS.

Emplazamiento: paraje: “Cuatro Caminos, Plg. 501, Parc. 40, 41, 42, y 43”

Por parte del peticionario que arriba citado, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

En Casatejada a 4 de enero de 2007.- El Secretario, Efrén Manuel Montiel Solsona.

195

**ELJAS****Edicto**

Aprobados por esta Alcaldía, el Padrón de Tasas por servicio de abastecimiento de agua potable (2.º Semestre) del ejercicio 2006 y Padrón de Tasas por Aprovechamiento de Aguas Sobrantes, ejercicio 2006. Se exponen al público en las dependencias del Ayuntamiento para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será desde el 20 de enero de 2007, hasta el día 20 de marzo de 2007. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación Municipal de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1 ), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto, en entidades de depósito autorizadas.

El horario de pago es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Eljas, 8 de enero de 2007.- La Secretaria, Julia Lajas Obregón.

200

## CAÑAVERAL

### Anuncio

Conforme a lo establecido en el artículo 78.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia pública licitación del contrato de obras que sigue:

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Ayuntamiento de CAÑAVERAL.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
Número de Expediente: 1/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: contratación por procedimiento abierto y sistema de concurso de la ampliación, equipamiento y gestión indirecta de un Hogar Club con Pisos Tutelados y Centro de Día en Cañaveral.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4.- GARANTÍA Provisional: dispensada

#### 5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral
- Domicilio: C/. Real, 14
- Localidad y código postal: 10820 Cañaveral
- Teléfono: 927 300006 - Telefax: 927 300559
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: No proceden.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde publicación en BOP
- Documentación a presentar: Según Pliego
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral
  - Domicilio: C/ Real, 14
  - Localidad y código postal: 10820 Cañaveral

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral
- Domicilio: C/. Real, 62-2º
- Localidad: 10820 Cañaveral
- Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto que fuera sábado, que pasaría al cuarto día hábil siguiente a la apertura de los sobres de documentación administrativa, salvo que se acuerde abrirlos conjuntamente, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que en el caso de que fuera sábado se pasará al siguiente día hábil, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIO.

Serán por cuenta del adjudicatario

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES: Pliego cláusulas administrativas.

Se expone, igualmente, el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso, a fin de que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio puedan formularse reclamaciones, aplazándose la licitación, en este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Cañaveral a 15 de enero de 2007.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Monroy Redondo.

**CAÑAVERAL**

## Anuncio

Por Acuerdo del Pleno Municipal, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble escolar, sito en c/ Cantarranas, nº 12, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación Centro escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cañaverl a 3 de enero de 2007.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Isabel Monroy Redondo.

217

**TALAYUELA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente Resolución de Alcaldía con fecha 11 de diciembre de 2006, recaída en el expediente que a continuación se describe, relativo a la declaración de la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas citadas en la relación adjunta, y comprobada que, a fecha de hoy, no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones nº 7 y 8, de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas citadas en la relación adjunta, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO: Acordar la baja por caducidad de las personas citadas en la relación adjunta en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución al interesado, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja, la correspondiente a la notificación.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, recurso que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Talayuela, 8 de enero de 2007.- El Alcalde, José Moreno Gómez.- Ante mí, El Secretario (ilegible).

**ANEXO**

APELLIDOS	NOMBRE	Nº DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
AMRI	ABDELKADER	X2222639B
BELAASSIRI	DRISS	N418917
BENBOUQDIR	EL HOUSSINE	P478439
BOUDA	SALAH	N606332
BOUIDIA	ABDELALI	M129310
ESSGHIOUER	AHMED	N0320451
GUENFOUD	FATNA	X4602333X
HASSOUNI	SAID	X4427431T
HOUNAT	ABDELHAMID	X6510896X
KAISSI	BOUCHTA	X4064151M
KAZZANE	ALI	N934374
KHIMOUCHE	MBAREK	K066652
KOUCHIH	KADDOUR	X5700556Y
LAALA	MOHAMMED	X5630604C
LAAREJ	YOUSSEF	R478076
LACHHEB	NOUR EDDINE	R249746
MAIMOUNI	SAMIR	X5936502H
MANSOURI	ABDELHAMID	R085078
MANSOURI	ABDELLATIF	R440021
MAZOUZI	BACHIR	X1295438D
MOUHINE	ZINEB	M394856
OMARI	ALISALEM	1954074
OMARI	HOURLIA	1954074
OUALI	LAKHDAR	X5711083E
QESSOUARI	MIMOUNE	N859314
RABAH	HEDIDHOUM	1954074
SAIDI	LAKHDAR	X4404570R
URDA	VIORICA	06949852
ZANA	BENASSER	L168708

**PERALEDA DE LA MATA**

## Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 08 de enero de 2007, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial del término de Peraleda de la Mata, que tiene por objeto modificar la línea interior de edificación reduciéndola de 100 a 50 metros, de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Eduardo Reveriego Martín. Se expone al público por plazo de un mes, contando desde el día siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Peraleda de la Mata a 9 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

198

**VALVERDE DEL FRESNO**

## Rectificación de error

Que de conformidad con el art. 4,c, del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, dicta que las Bases contendrán las pruebas de aptitud o de conocimiento a superar con determinación de su número y naturaleza. Por otro lado, de conformidad con el art.4,g, del RD anteriormente citado, deberá establecerse la calificación que corresponda a cada uno de los ejercicios a realizar por los aspirantes.

De conformidad con el citado artículo y en base a las facultades concedidas por el art. 21.1,g, de la Ley 7/1985 de 2 de abril (RBRL), se adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN:** Rectificar la Base Sexta de la convocatoria, publicada en el BOP n.º 226, de fecha 28.11.2006, la cual queda redactada de la siguiente forma:

“SEXTA: Procedimiento de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que será previa a la de oposición, y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase.

Fase de concurso: En la fase de concurso; el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Servicios prestados: Por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno, 1,00 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación profesional: Los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, convocados por cualquier centro de formación de Funcionarios, siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de 5 puntos.

- Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 11 y 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 punto.
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos.

Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal, los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo señalado.

## Fase de oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, extraídas del temario que figura como Anexo, en un tiempo de una hora. Cada pregunta correctamente contestada se contabilizará con 0,25 puntos. Cada pregunta incorrectamente contestada se penalizará con 0,10 puntos.

Segundo ejercicio.- Práctico. Determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo. Consistirá en la realización, en el tiempo que el mismo tribunal señale, de un ejercicio práctico sobre el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo convocado y en relación al temario que consta como anexo a la presente convocatoria. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

Calificación: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y los ejercicios serán calificados por el tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Valverde del Fresno a diez de enero de dos mil siete.- El Alcalde (ilegible).

227

**IBAHERNANDO**

## Edicto

En ausencia de desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/01, de 14 de diciembre, sigue vigente el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por lo que una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el día 8 de noviembre de 2006, la modificación (ampliación) de la Delimitación del Suelo Urbano, de 9.812 m<sup>2</sup> de suelo rústico, sito en el extremo norte del casco urbano sobre la Avda. de Trujillo, promovido por D. Pablo Jesús Pérez Jiménez; a la vez que conforme a lo establecido en el artículo 77.2,3 de la citada Ley, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones.

Ibahernando, 9 de enero de 2007.- El Alcalde, Francisco Giraldo Sánchez.

219

**ZARZALA MAYOR**

## Anuncio

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública y procedimiento abierto y urgente de una parcela en el Polígono Industrial "Virgen de Sequeros" con destino a la instalación de industria.

El citado pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de resultar necesario si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Esta licitación pública reúne, resumidas, las siguientes características:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la venta individualizada mediante subasta pública, en procedimiento abierto y urgente, de una parcela en el Polígono Industrial «Virgen de Sequeros», que tiene la siguiente descripción:

- Está ubicada en la Calle de la Encina, número 17.
- Mide cuatrocientos cinco metros cuadrados (405 m<sup>2</sup>), 13,50 m. de frente x 30 de fondo.
- Los linderos son los siguientes: frente, con calle de la Encina, derecha, con parcela propiedad de M.<sup>a</sup> José Tierno Antúnez, izquierda, con nave propiedad de Rosa Cano Morera y fondo, con campo de fútbol y pistas polideportivas municipales.

2.- TIPO DE LICITACIÓN Y MEJORA DEL MISMO.- El tipo de licitación será de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2.430,00 €), admitiéndose mejoras al alza.

3.- LICITADORES.- Podrán tomar parte en esta subasta las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no sean deudoras a la Hacienda Municipal y se comprometan a cumplir las demás condiciones contenidas en los pliegos generales y particulares aprobados, que se recogerán en el contrato que se formalice. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí, o representados por persona idónea mediante poder bastante.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta haber presentado fianza provisional en cuantía de CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (48,60 €), mediante ingreso en la Tesorería Municipal, la cual será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva por importe del 4% del precio de la adjudicación, la cual será devuelta una vez hayan transcurrido los años de ejercicio de actividad industrial indicados en el pliego de condiciones, para lo que deberá presentar el alta y el recibo de estar al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si el último día de este plazo coincide en sábado o festivo se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

Se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE UNA PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL « VIRGEN DE SEQUEROS »".

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los documentos señalados en el apartado d) de la cláusula 48 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rige esta enajenación.

6.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- Don....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle o plaza ....., num....., teléfono....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., con domicilio social en....., calle o plaza....., núm....., con Código de Identificación Fiscal número .....,

DECLARO: Que quedo perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente de enajenación mediante subasta de una parcela con destino a la instalación de industria en el Polígono Industrial "Virgen de Sequeros", propiedad del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, comprometiéndome a cumplir todas las condiciones exigidas en los plazos establecidos, ofreciendo por la adquisición de la parcela de referencia la cantidad de ....., en letra ( ...en número.....) euros.

Lugar, fecha y firma.

7.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- El acto de celebración de la subasta y apertura de plicas por la Mesa de Contratación será público y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que éste fuera sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

Zarza la Mayor, 8 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan Gregorio Montero Pascual.

221

## SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía el Padrón Fiscal correspondiente el siguiente concepto:

Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al 4.º Trimestre del año 2006.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., transcurrido dicho plazo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado en forma presunta.

Santiago de Alcántara, 10 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

225

## SERREJÓN

Anuncio

Se anuncia la adjudicación de contrato de obras más abajo relacionada:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).

Domicilio: Plaza Hernán Cortes, 1.

Localidad y código postal: Serrejón. 10528.

Teléfono: 54-76-52.

Telefax: 54-76-55.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: —.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del Objeto: "Urbanización de la Travesía de la Calle Pilar de Serrejón (Cáceres)."

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 76.887,62 €uros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ CRUZ, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe Adjudicación: 76.500,00.-€

Serrejón, 11 de enero de 2006.-El Alcalde (ilegible).

236

**GARGANTALA OLLA**

## Edicto

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha de 26 de diciembre de 2006, ha sido aprobado, provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2006 dentro del vigente Presupuesto General, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

## A/PARTIDAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	CRE. INICIAL	AUMENTO	CR. DEFINITIVO
3.160.00 Seguridad social	25.000	25.986,63	50.986,63
1.220.00 Material, suministros y otros	39.576,47	3.500	46.348,23
4.226.07 Festejos populares	30.000	4.000	34.000
1.222.00 Telefónicas	7.100	1.500	8.500

## B/PARTIDAS QUE DISMINUYEN

1.120.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	6.940,13 euros
1.121.00 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO...	17.646,50 euros
1.226.03 SERVICIOS JURÍDICOS	1.500 euros
4.213.00 REPARACIÓN MAQUINARIA	3.500 euros
1.480.00 ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	4.000 euros
1.221.08 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.400 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y estando de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 169 en relación con el 177.2 de R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurridos quince días sin que exista reclamación alguna, el acuerdo pasará a ser definitivo, pudiéndose interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Garganta la Olla a 26 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Casimiro Herrero Gómez.

204

**MONROY**

## Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169º.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177º.2 del mismo Texto Refundido; y 20.º, 22.º y 34.º y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril; se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito número 02/2006, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (13.900,27.-) que afectará al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2006, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil seis, financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170º.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170º, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Monroy a 08 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco del Sol Pérez.

214